

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
AFG/MCLU

SECCION 1ª N° 1060

LAS CONDES, 23 ABR 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Secc.1° N° 3956 de 22 de Octubre de 2014; que otorgó permiso precario a Gourmet Movil Limitada, RUT N° 76.344.243-8, representada por don Daniel Alejandro Crespo Alvarez; ecuatoriano, cedula de identidad extranjera N° [REDACTED] ambos con domicilio en camino a Huallalolen 19552, comuna de Lo Barnechea, para ocupar los días sábados y domingos de 11.00 horas a 19.00 horas, una superficie aproximada de 38,8 metros cuadrados en el sector norte al Skate Park en Parque Araucano, Sector Avenida Manquehue, entre calle Cerro Colorado y Presidente Riesco e instalar dos vehículos para la venta de hamburguesas, sándwich, papa fritas y bebidas; la presentación del Sr. Daniel Crespo Alvarez, representante de Gourmet Móvil Limitada con el V°B del Señor Alcalde mediante providencia N° 3304 de 20 de abril de 2015; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2681 de 1 de Junio de 2009 y en uso de las facultades que me fueron delegadas por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1125 de 13 de marzo de 2014.

DECRETO:

1.- MODIFICASE el Decreto Alcaldicio Secc.1° N° 3956 de 22 de Octubre de 2014; que otorgó permiso precario a Gourmet Móvil Limitada, RUT N° 76.344.243-8, representada por don Daniel Alejandro Crespo Alvarez; ecuatoriano, cedula de identidad extranjera N° [REDACTED]; ambos con domicilio en camino a Huallalolen 19552, comuna de Lo Barnechea, para ocupar los días sábados y domingos de 11.00 horas a 19.00 horas, una superficie aproximada de 38,8 metros cuadrados en el sector norte al Skate Park en Parque Araucano, Sector Avenida Manquehue, entre calle Cerro Colorado y Presidente Riesco e instalar dos vehículos para la venta de hamburguesas, sándwich, papa fritas y bebidas, en el siguiente sentido :

a. Reemplazase el inciso 2 del numeral 1, por el siguiente :

"El presente permiso precario, correspondiente a un proyecto piloto, se otorga **hasta el 31 de Diciembre de 2015**. No obstante lo anterior, el permiso que se otorga por el presente decreto es esencialmente precario y en consecuencia, la municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna. De igual modo se procederá en caso de incumplimiento de las obligaciones por el beneficiario constatadas por las unidades municipales competentes."

b. Reemplazase el numeral 9, por el siguiente :

"9.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 12, de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la Municipalidad de Las Condes aprobada por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 668 de 27 de Enero de 2014, GOURMET MOVIL LIMITADA, RUT N° 76.344.243-8 deberá pagar por concepto de derechos de ocupación de espacio público mensualmente la suma de \$ 100.000.- (cien mil pesos). El primer pago deberá ser realizado antes del 1 de mayo de 2015. Los demás pagos se efectuaran dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes. El giro será elaborado en el Departamento de Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas."

2.- En todo lo no modificado se mantiene vigente el Decreto Alcaldicio Secc.1° N° 3956 de 22 de Octubre de 2014.

3.- Notifíquese al interesado personalmente, por carta certificada o por cédula, por el Secretario Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a usted,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Gabinete Alcaldia
- Tesorería Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Parque y Jardines
- Dirección de Aseo y Ornato
- Administrador del Parque Araucano
- Depto. De Inspección y Prevención de Riesgos
- Depto. de Emergencia y Seguridad
- Depto. de Patentes Municipales
- Of. de Partes
- Secplan_MCLU.DTO. 2015-Permiso precarios